



FVJ/ADC/DPE/BMS/KZC

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA:  
“SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS PARA  
LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA  
AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E  
INOCUIDAD ALIMENTARIA Y LA SECRETARÍA  
REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE  
LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO”,  
IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-  
32-LE21, SEGÚN INDICA**

**SANTIAGO, 14 DIC 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 541**

**VISTOS:** el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 333, de 2021, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura; la Resolución Exenta N° 465, de 2021 de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Subsecretaría de Agricultura requirió la contratación de los servicios de traslado de personas para sus funcionarios/as y personal en general, quienes requieran hacer uso del servicio de radio taxi, en el marco de un cometido funcionario, según ha sido requerido mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 333, de 2021, del Jefe del Departamento de Administración y Operaciones de la Subsecretaría de Agricultura.

2. Que a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 465, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: “Servicio de traslado de personas para la Subsecretaría de Agricultura, la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago”, autorizándose el debido llamado, el que fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas el 17 de noviembre de 2021, a través del ID 1590-32-LE21.

3. Que entre los días 17 y 22 de noviembre del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibieron seis preguntas, las cuales fueron respondidas en los plazos previstos para ello.

4. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el 29 de noviembre de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose sólo una oferta, a saber:

PROVEEDOR	RUT
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-k

5. Que, iniciada la apertura de la licitación en el sistema de información se evidenció que el único proponente en competencia dio cabal cumplimiento a los requisitos de admisibilidad para la licitación, motivo por el cual la oferta fue aceptada en el sistema, según consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 29 de noviembre de 2021, la que se encuentra disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral 8.2 de las bases administrativas de la licitación, siendo los siguientes:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Oferta económica	20%
N° de vehículos que compone la flota	30%
Antigüedad promedio de la flota propuesta	20%
Experiencia del oferente	10%
Sustentabilidad ambiental	10%
Inclusión laboral y/o de género	5%
Cumplimiento de requisitos formales	5%
<b>Total</b>	<b>100</b>

7. Que, aplicados los criterios de evaluación anteriormente expuestos, la comisión declaró el siguiente resultado:

PROVEEDOR	RUT	Oferta Económica (20%)			N° de vehículos que componen la flota (30%)			Antigüedad promedio de la flota (20%)			Experiencia del oferente (10%)			Sustentabilidad ambiental (10%)			Política de inclusión laboral y/o de género (5%)			Cumplimiento Req. Formales (5%)		Total	
		Oferta	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	Promedio	Puntaje	%	N°	Puntaje	%	vehículos	% flota	Puntos	%	N° factores de cumplimiento	Puntos	%	Puntos		%
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	96.934.730-K	\$ 120	100	20%	400	100	30%	2017	70	14%	10	100	10%	11	2,75%	30	3%	4	100	5%	100	5%	87%

8. Que, el análisis del resultado fue el siguiente:

### 1. Oferta Económica (20%)

De acuerdo con lo establecido en las bases de licitación se evaluó la única propuesta en evaluación, aplicando la metodología de asignación de puntaje, obteniéndose lo siguiente:

Proveedor	Oferta tarifa variable	Concepto ofertado	Puntaje	Ponderación %
Astral Transporte Privado de Personas S.A.	\$120	mínimo	100	20%

### 2. N° de vehículos que componen la flota (30%)

Astral Transporte Privado de Personas S.A., declara en su Anexo N° 3 un total de 400 vehículos como parte de su flota, información validada en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros (RNSTPP). Aplicada la fórmula establecida en las bases de licitación para la asignación de puntaje, la empresa obtiene 100 puntos y pondera 30%.

### 3. Antigüedad promedio de la flota (20%):

Astral Transporte Privado de Personas S.A., declara en su Anexo N° 3, un total de 400 vehículos como parte de su flota y aplicada la fórmula para promediar la antigüedad de la flota presentada, se obtiene que el promedio corresponde al año 2017, lo que equivale a una antigüedad de 4 años, por lo tanto, obtiene 70 puntos y pondera un 14%.



#### **4. Experiencia del oferente:**

Astral Transporte Privado de Personas S.A., declara en su Anexo N°4 un total de 10 experiencias, las que son debidamente acreditadas a través de los respectivos contratos suscritos por el oferente con los distintos proveedores, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

#### **5. Sustentabilidad ambiental:**

Astral Transporte Privado de Personas S.A., de acuerdo con la información proporcionada en su Anexo N° 3, se evidencia que cuenta con 11 vehículos convertidos a gas, lo que equivale al 2,75% del total de la flota propuesta, por lo tanto, aplicada la fórmula para calcular su puntaje, obtiene 30 puntos y pondera 3%.

#### **6. Política de inclusión laboral y/o de género:**

Para el siguiente criterio la empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A., declara en su Anexo N° 5, todos los factores de inclusión laboral y/o de género, de los cuales se pudo evidenciar el cumplimiento de cuatro de ellos, de acuerdo con lo siguiente:

- Trabajadores de la tercera edad: se validan los antecedentes presentados para los (as) trabajadores(as): Ulises Tenorio Brizuela, Aixa Subero Ramirez, y Bernarda Flores Fuentes, para los cuales acompañan los antecedentes requeridos para el cumplimiento de este requisito.
- Jóvenes trabajadores, los cuales deben estar dentro del tramo entre los 18 y 25 años, y para los cuales se acompañaron los antecedentes requeridos para esta acreditación, correspondiente a los trabajadores Eduardo Alcántara Castro, Luís Millán Espinoza y Yesmery Quintero Manrique.
- Trabajadores en situación de discapacidad: se validan los antecedentes presentados para los trabajadores Marcelo Chirhuana Cárdenas y Claudio Lepin, ya que acompañan todos los antecedentes requeridos para acreditar este factor.
- Mujeres trabajadoras: el proponente acompaña el Formulario F-30-1 del que se desprende que el 53% del total de su personal son mujeres.

Si bien la empresa también señala en su anexo contar con trabajadores pertenecientes a pueblos originarios, no se acompañan los documentos que acreditan este factor, sin embargo, con lo anterior, la empresa cumple con dos o más factores de inclusión laboral y/o género, por tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

#### **7. Cumplimiento de Requisitos formales:**

La empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A., cumple con los requisitos formales exigidos en las bases de licitación, por tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

9. Que de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Subsecretario de Agricultura, adjudicar la licitación pública denominada: "SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", e identificada con el ID 1590-32-LE21, a la empresa ASTRAL TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS S.A., RUT 96.934.730-K, por un monto total de hasta \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos), por las razones expuestas en los párrafos anteriores y haber obtenido un puntaje ponderado en la evaluación, a saber, 87%.

10. Que, el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 09 de diciembre de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

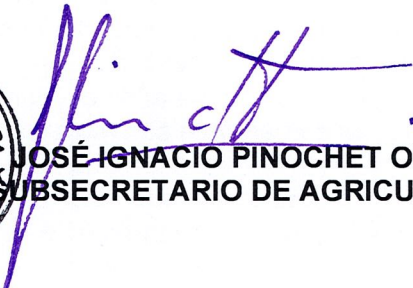

**RESUELVO:**

1. **ADJUDICASE** la licitación pública denominada: **"SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"** e identificada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas con el ID 1590-32-LE21, a la empresa Astral Transporte Privado de Personas S.A., RUT: 96.934.730-K, en la suma de hasta \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos), valor exento de I.V.A., presupuesto a ser ejecutado para los 18 meses de duración del contrato a suscribir, lo anterior según ha sido señalado en la parte considerativa de la presente resolución exenta.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. **ELABÓRESE** el contrato con la empresa adjudicada en los términos previstos en el numeral 16 de las Bases de Licitación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
 **JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



**DISTRIBUCIÓN:**

Departamento de Compras y Contrataciones  
Departamento de Administración y Operaciones